



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

45° período de sesiones

6 de junio a 1° de julio de 2005

Tema 4 c) del programa provisional\*

**Cuestiones relativas a los programas: evaluación**

### **Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 42° período de sesiones sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos**

#### **Nota del Secretario General**

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999, el Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 42° período de sesiones sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos.

---

\* E/AC.51/2005/1.



## **Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 42º período de sesiones sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos**

### *Resumen*

El presente informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se presenta en cumplimiento de la decisión adoptada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22º período de sesiones de examinar la aplicación de sus recomendaciones tres años después de tomar una decisión sobre una evaluación a fondo.

En el presente examen trienal se concluye que la Oficina de Asuntos Jurídicos ha aplicado la mayoría de las recomendaciones de la evaluación de los asuntos jurídicos hechas suyas por el Comité o bien han adoptado medidas adecuadas tendientes a su aplicación. Como resultado, se observan cambios positivos, entre otros, en las gestiones de la Oficina por proporcionar contratos modelo aprobados y análisis de cuestiones jurídicas planteadas con frecuencia en el sitio de la Web de la División de Asuntos Jurídicos Generales, mejorar la puntualidad de la asistencia jurídica en la preparación de contratos comerciales complejos o innovadores, realizar cursos y seminarios regionales con arreglo al programa de becas para estudios de derecho internacional y sobre la labor de la Sección de Tratados, aumentar la coordinación con las organizaciones de derecho mercantil y reducir el volumen de trabajo atrasado en la edición de traducciones oficiales de publicaciones de tratados. Se observan problemas en las gestiones de la Oficina para aplicar recomendaciones sobre las repercusiones jurídicas de nuevas orientaciones de los programas de la Secretaría, sobre el fortalecimiento de la capacidad jurídica general de otros departamentos y oficinas y con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y se formulan nuevas recomendaciones a este respecto.

## I. Introducción

1. En su 42º período de sesiones, celebrado en 2002, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos (E/AC.51/2002/5). El Comité hizo suyas las recomendaciones 1 a 7, 9 y 11 a 20 que figuraban en el informe<sup>1</sup>.

2. En el presente informe de la OSSI se describe en qué medida se han aplicado las recomendaciones antes mencionadas, formuladas hace tres años. Se analiza la situación de la aplicación con respecto a a) servicios jurídicos centrales, b) servicios de secretaría y cuestiones relativas a los tratados y c) examen por la Sexta Comisión. En el informe también se examinan novedades en materia de asuntos jurídicos en lo que atañen a la aplicación y los resultados de las recomendaciones.

3. La Oficina de Asuntos Jurídicos se encarga de la ejecución del programa, Asuntos jurídicos. En la evaluación a fondo del programa se concluía que, al prestar servicios jurídicos centrales y unificados a la Secretaría y a los órganos de las Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos Jurídicos había actuado con competencia y, en algunos casos, de un modo ejemplar; que la Oficina había apoyado eficazmente la evolución de los acuerdos jurídicos relacionados con el mantenimiento de la paz, había tomado las medidas necesarias para ayudar a los tribunales internacionales y había apoyado el desarrollo y la aprobación de varios instrumentos importantes de derecho internacional público y derecho mercantil internacional; y que en algunos ámbitos bien definidos del marco jurídico de las Naciones Unidas, como el de las cuestiones constitucionales o de procedimiento, la Oficina había proporcionado asesoramiento fiable y orientado a la búsqueda de soluciones (E/AC.51/2002/5, párr. 78).

4. El presente examen trienal se basó en: a) la información proporcionada por la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones del CPC, proceso observado dos veces al año por la OSSI; b) un examen hecho a principios de 2005 de documentos obtenidos de la Oficina, y c) consultas celebradas a principios de 2005 con personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos y otras oficinas de la Secretaría. Se facilitó un borrador del informe para su examen a la Oficina de Asuntos Jurídicos y otras dependencias de la Secretaría que se mencionan en el informe; las opiniones discrepantes se reproducen más adelante en cursiva.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento, No. 16 (A/57/16), párr. 289.*

## II. Conclusiones

### A. Servicios jurídicos centrales

#### 1. Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en conjunto

##### Recomendación 1

##### Repercusiones jurídicas de las nuevas orientaciones de los programas de las Naciones Unidas

**La Oficina de Asuntos Jurídicos debería ampliar sus prácticas y participar sistemáticamente en la formulación y el examen de los nuevos programas antes de que las Naciones Unidas los aprueben y en los de los nuevos enfoques que se consideren o se utilicen para ejecutar tales programas, a fin de aclarar sus repercusiones jurídicas. A partir de esos exámenes, la Oficina debería publicar directrices para facilitar la aplicación de estrategias y programas, y al mismo tiempo proteger los intereses de la Organización. Esta labor debería ser coordinada por los mecanismos de coordinación de la Secretaría**

5. La Oficina de Asuntos Jurídicos sostiene que la decisión de pedir asesoramiento jurídico incumbe al departamento interesado y que la formulación de directrices generales no es viable. Se han formulado directrices en esferas concretas. Por ejemplo, en julio de 2000 el Secretario General promulgó las Directrices sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial. En los casos en que se invita a participar a la División de Asuntos Jurídicos Generales, ésta proporciona un análisis para prestar asistencia a sus oficinas clientas. Sin embargo, no existe una práctica sistemática de que se invite a la División a la etapa de desarrollo y en algunos casos incluso a la etapa de examen, de programas nuevos.

6. La OSSI informó a la Oficina de Asuntos Jurídicos de que debería tomar la iniciativa de conseguir la colaboración recomendada de otros programas y que, en consecuencia, la recomendación no se había aplicado. En respuesta, el Asesor Jurídico pidió que se dejara constancia de las siguientes opiniones:

*“Mis directores superiores y yo no estamos preparados para aceptar esta sugerencia, ya que sólo el Secretario General puede exigir o incluso solicitar a todos los departamentos, fondos y programas que pidan asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos en estas circunstancias. Podría señalar que la ejecución de cualquier plan de dicha índole probablemente exigiría recursos adicionales para la Oficina del Asesor Jurídico y la División de Asuntos Jurídicos Generales.”*

**Recomendación 2****Difusión de información para ayudar a otros departamentos y oficinas a cumplir sus funciones administrativas y sustantivas**

- a) **La Oficina de Asuntos Jurídicos debería proporcionar información básica sobre los aspectos jurídicos de las actividades administrativas más frecuentes que deben llevarse a cabo para ejecutar los programas de las Naciones Unidas y sobre la asistencia que puede prestar. Esta información debería incorporar la experiencia adquirida por la Organización al afrontar las dificultades jurídicas. Debería distribuirse por medio del servicio de Intranet de las Naciones Unidas o por otros cauces, a fin de que el personal que ejecuta los programas pueda acceder fácilmente a ella. La Oficina debería considerar la posibilidad de difundir información jurídica útil para el personal administrativo y sustantivo utilizando mecanismos como cursos de orientación y capacitación organizados por otros departamentos y oficinas**
- b) **A fin de facilitar la redacción y la coherencia de los contratos y acuerdos, la Oficina de Asuntos Jurídicos y los principales usuarios de esos documentos deberían mantener una colección de contratos y acuerdos vigentes redactados en los últimos años, que podrían utilizarse como referencia ante las diversas situaciones que puedan surgir. Este material de referencia debería actualizarse periódicamente con las prácticas instructivas solicitadas a los usuarios finales**

7. La Oficina del Asesor Jurídico mantiene estrechos contactos con sus clientes habituales como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La Oficina imparte seminarios de capacitación a solicitud de estos departamentos, como el seminario semestral sobre reglamentos. La División de Asuntos Jurídicos Generales organiza seminarios periódicos que sirven para orientar y capacitar a oficinas clientas. Además, la División, en cooperación con la Oficina del Asesor Jurídico, imparte capacitación a asesores jurídicos de operaciones de mantenimiento de la paz en esferas en que se los suele solicitar que presten asesoramiento y asistencia jurídicos. La capacitación consta de dos partes, a saber, reuniones de información estructuradas y capacitación práctica con oficiales jurídicos de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

8. En marzo de 2003, la División de Asuntos Jurídicos Generales presentó una exposición sobre cuestiones jurídicas relativas a las adquisiciones, las Condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas y otras cuestiones jurídicas que se plantean con frecuencia en una conferencia celebrada en Nueva York que había sido organizada por el Servicio de Adquisiciones para oficiales superiores de adquisición de misiones de mantenimiento de la paz, oficinas fuera de la Sede y tribunales internacionales. En abril de 2004, la División realizó una exposición sobre las Condiciones generales de los contratos en una conferencia celebrada en Nueva York, organizada por el Servicio de Adquisiciones para jefes de adquisiciones de misiones de mantenimiento de la paz y otras oficinas exteriores. Un grupo de trabajo sobre la revisión amplia de las Condiciones generales de los contratos celebró su primera reunión en julio de 2004; se prevé dar punto final a las revisiones a mediados de 2005. La División de Asuntos Jurídicos Generales propone celebrar seminarios en 2005 para el Servicio de Adquisiciones sobre acuerdos de concesión de licencias de programas lógicos, bonos por desempeño y liquidación de indemnizaciones.

9. Para febrero de 2005 el sitio de la Web de la División de Asuntos Jurídicos Generales contenía:

a) Nueve contratos modelo aprobados para, entre otras cosas, bienes y servicios, concesiones de licencias para programas lógicos, servicios bancarios y servicios de bienes inmuebles;

b) Segmentos sobre las Condiciones generales de los contratos, otros instrumentos jurídicos y vínculos con el *Manual de Adquisiciones*, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas y otros asuntos;

c) Exámenes de cuestiones jurídicas planteadas con frecuencia.

La Oficina de Asuntos Jurídicos informó a la OSSI de que estos materiales se revisaban periódicamente y se actualizaban de ser necesario.

10. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

## **2. Servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas**

### **Recomendación 3**

#### **Prestación de servicios comunes a las Naciones Unidas y a los fondos y programas afiliados**

- a) **El sistema de módulos establecido por la División de Asuntos Jurídicos Generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos para facilitar la comunicación con los usuarios de los servicios debería complementarse con una lista de los abogados de la División que han de actuar como puntos de contacto para los distintos programas. Esta lista debería poder consultarse en la Intranet y otros medios para simplificar la tramitación de nuevas solicitudes de asistencia y facilitar las consultas oficiosas**
- b) **La División de Asuntos Jurídicos Generales debería adoptar procedimientos y normas para responder inmediatamente a los programas que requieren una respuesta más rápida que la norma actual, o proponer la asignación de oficiales jurídicos de la Oficina, como medida excepcional cuando sea la opción más eficaz, a entidades como la División de Adquisiciones de la Sede<sup>2</sup> y las oficinas de diversos fondos y programas**

11. La División de Asuntos Jurídicos Generales ha proporcionado su estructura orgánica a las oficinas clientas, inclusive la asignación de abogados a cada uno de sus cuatro módulos. Esta información también puede conseguirse en la guía de teléfonos de las Naciones Unidas.

12. La División de Asuntos Jurídicos Generales ha adoptado procedimientos y procesos para asegurar respuestas oportunas a solicitudes, inclusive la fijación de prioridades de las solicitudes a medida que se reciban y la vigilancia de las solicitudes a niveles múltiples dentro de la División. Las oficinas solicitantes indican la urgencia de las solicitudes y la División determina las necesidades reales hasta donde

---

<sup>2</sup> Se designó posteriormente como Servicio de Adquisiciones.

atañe a la rapidez de respuesta basándose en esa indicación y más conversaciones de ser necesario.

13. Se asignó un oficial jurídico superior a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) de noviembre de 2002 a mayo de 2003, se asignó un oficial jurídico a la UNMIK de noviembre de 2003 a junio de 2004 y se asignó otro oficial jurídico a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) (posteriormente reemplazada por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI)) desde agosto de 2003 hasta julio de 2004. Se ha asignado un oficial jurídico superior en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) desde julio de 2004.

14. Un método más general para mejorar la prestación de servicios jurídicos en la Secretaría, inclusive a fondos y programas, ha consistido en la convocación de reuniones de oficiales de enlace/asosores jurídicos. La primera reunión de dicha índole se celebró en enero de 2003, cuando se convino en que dichas reuniones se celebrarían anualmente. La segunda reunión se celebró en diciembre de 2003, la tercera en diciembre de 2004 y se prevé que la tercera se celebre en diciembre de 2005. La División de Asuntos Jurídicos Generales coopera con el Asesor Jurídico en la organización y acogida de las reuniones. En éstas se han analizado varias cuestiones de interés común, entre ellas cuestiones de personal y financieras, relaciones con el sector privado y la utilización del nombre y el emblema de las Naciones Unidas.

15. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

#### **Recomendación 4**

##### **Recursos necesarios para apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz**

- a) **La Oficina de Asuntos Jurídicos debería participar en el examen de los recursos necesarios para desplegar puntualmente personal de apoyo con experiencia a las misiones y seleccionar a oficiales jurídicos de la Oficina y de otros departamentos y oficinas que se mantendrán en reserva**
- b) **La Oficina de Asuntos Jurídicos debería asegurar que todas las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones que requieran asistencia jurídica cuenten con oficiales jurídicos que conozcan el marco jurídico, los reglamentos y las normas de las Naciones Unidas. La Oficina debería examinar las calificaciones de los candidatos propuestos como oficiales jurídicos para las misiones de mantenimiento de la paz. Esas misiones deberían recabar, al menos una vez al año, la opinión técnica de la Oficina sobre la calidad de los servicios jurídicos prestados en las misiones. Los oficiales jurídicos de la Oficina deberían visitar las misiones según fuera necesario, a fin de proporcionar las orientaciones debidas**

16. La Oficina de Asuntos Jurídicos examina periódicamente a los candidatos en todas las categorías propuestos por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en las oficinas jurídicas establecidas por las misiones. El Departamento proporciona a la Oficina una lista preliminar de candidatos y la Oficina proporciona recomendaciones; la decisión definitiva recae en el Departamento. Este procedimiento sirve para determinar en cierto grado la capacidad de reserva. El compendio de vacantes ha atraído solicitudes para prestar servicios en misiones sobre el terreno de oficiales jurídicos que ya prestan servicios en el sistema de las Naciones Unidas.

17. En marzo de 2004 un oficial jurídico superior visitó Haití junto con la misión de evaluación y, posteriormente, con el equipo preparatorio técnico en mayo de 2004. El mismo oficial jurídico superior visitó el Sudán en diciembre de 2004 para prestar asistencia al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Servicio de Adquisiciones en negociaciones de contratos. Se tenía programado que dos oficiales jurídicos superiores de la Oficina del Asesor Jurídico y de la División de Asuntos Jurídicos Generales visitaran la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) del 7 al 11 de junio de 2004 para atender todos los aspectos de la labor jurídica de la MONUC. Sin embargo, debido al estallido de hostilidades en la República Democrática del Congo, hubo que suspender su visita. En una visita al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) a fines de enero de 2005, la División de Asuntos Jurídicos Generales prestó asistencia en el arreglo de una controversia jurídica que databa de largo tiempo y aprovechó la oportunidad para consultar con respecto al asesoramiento jurídico que se estaba prestando a la misión y ofrecer orientación al respecto. La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá consultando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para determinar una lista de misiones con orden de prioridad que exijan visitas de funcionarios de la Oficina en 2005. La OSSI observó que los oficiales jurídicos de la UNMIK y, en menor medida, algunas otras misiones de mantenimiento de la paz solicitaban a intervalos asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos, tanto a título oficial como oficioso.

18. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

#### **Recomendación 5**

##### **Capacidad jurídica general de otros departamentos y oficinas de las Naciones Unidas**

- a) **Los departamentos y oficinas que necesiten asistencia jurídica general adicional deberían pedir asesoramiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre las opciones más eficaces para atender sus necesidades, siendo la preferida la asignación de oficiales de la Oficina**
- b) **La Oficina de Gestión de Recursos Humanos debería presentar a la Oficina de Asuntos Jurídicos, para su examen, las descripciones de aquellos puestos de la Sede y otras oficinas que abarquen funciones jurídicas generales. Cuando sea necesario, las descripciones de puestos deberían especificar las disposiciones relativas a la delegación de autoridad para proporcionar asesoramiento jurídico en nombre del Asesor Jurídico**
- c) **Los departamentos y las oficinas de la Secretaría que contraten a personal que deba cumplir funciones jurídicas generales en puestos que no estén bajo el control administrativo del Asesor Jurídico deberían recabar la opinión técnica de la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre las calificaciones de los candidatos y, periódicamente, sobre la calidad de los servicios jurídicos prestados por esos funcionarios**

19. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha entablado conversaciones con oficinas, fondos y programas que continúan hasta el día de hoy con respecto a asignaciones y otros mecanismos. En 2002, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos transmitió a la Oficina de Asuntos Jurídicos para su examen un proyecto de descripción del puesto de un puesto judicial propuesto en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. En 2003 hubo un cierto intercambio de correspondencia entre el Asesor

Jurídico y el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi sobre este asunto. El anuncio de vacante para el puesto de oficial jurídico superior de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (categoría P-5) se publicó en mayo de 2004 y se prevé que el proceso de selección se concluya para fines de febrero de 2005.

20. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados pidió a la Oficina de Asuntos Jurídicos que examinara a tres candidatas preliminares para el puesto de Jefe de la Sección de Asuntos Jurídicos (categoría P-5). La Oficina de Asuntos Jurídicos informó a la OSSI de que el Asesor Jurídico había formulado observaciones verbales a la Oficina del Alto Comisionado.

21. La OSSI no considera que esta recomendación se haya aplicado. A su juicio, se espera que la Oficina de Asuntos Jurídicos procure activamente la colaboración con otros programas que se recomienda. En respuesta, el Asesor Jurídico pidió que se dejara constancia de la siguiente opinión:

*“Mis directores superiores y yo no estamos preparados para aceptar esta sugerencia, ya que sólo el Secretario General puede exigir o incluso solicitar a todos los departamentos, fondos y programas que pidan asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos en estas circunstancias. Podría señalar que la ejecución de cualquier plan de dicha índole probablemente exigiría recursos adicionales para la Oficina del Asesor Jurídico y la División de Asuntos Jurídicos Generales.”*

#### **Recomendación 6**

##### **Reclamaciones comerciales contra la Organización: otros mecanismos de solución de controversias**

**La Oficina de Asuntos Jurídicos deberá consultar a la División [al Servicio] de Adquisiciones, a las dependencias pertinentes de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno y a los fondos y programas afiliados si la conciliación debe ser un paso obligatorio antes de someter a arbitraje una controversia comercial. Cualquier otra modificación que sea necesaria en la cláusula modelo relativa al arreglo de controversias contractuales de las Condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas deberá cumplir plenamente las disposiciones pertinentes de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas**

22. La División de Asuntos Jurídicos Generales ha consultado a las oficinas mencionadas en la recomendación 6. A este respecto, la División intervino en la mediación de una reclamación contractual con miras a reevaluar los beneficios de este mecanismo de arreglo de controversias y si era apropiado para las Naciones Unidas.

23. El caso de mediación en cuestión se concluyó para fines de mayo de 2004. La División concluyó que el uso obligatorio de otros mecanismos de solución de controversias, antes de que se sometiera una controversia a arbitraje, no siempre redundaría en interés de la Organización. En lugar de ello, habiendo examinado la recomendación de la OSSI, y habida cuenta de la experiencia antes mencionada, la División ha concluido que sería útil someter las controversias a conciliación, si las partes así lo convenían, aplicándolas caso por caso.

24. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

### **Recomendación 7**

#### **Asistencia jurídica puntual para la preparación de contratos comerciales complejos o innovadores**

**Cuando se determine la necesidad de adquirir un servicio o producto particular que requiera un contrato complejo o innovador, el departamento que haga el pedido, la División [Servicio] de Adquisiciones y la Oficina de Asuntos Jurídicos deberían estudiar la posibilidad de formar un equipo para abordar desde el principio las principales cuestiones jurídicas que puedan plantearse, antes de que se prepare la solicitud de propuestas o el anuncio de licitación. La Oficina de Asuntos Jurídicos y los usuarios de sus servicios deberían formular criterios para facilitar la identificación de aquellas adquisiciones que supongan un riesgo elevado; de esta manera, la Oficina podría ocuparse ya de esas adquisiciones cuando se planifiquen**

25. La División de Asuntos Jurídicos Generales en general sigue la práctica esbozada en la recomendación 7, pero depende del Servicio de Adquisiciones para la determinación de los contratos complejos o innovadores con la suficiente antelación y para recabar la asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos. La División se reúne oficialmente con el Servicio de Adquisiciones todos los meses y con otros clientes mes de por medio, tanto con este fin como para examinar la situación de los asuntos pendientes. La División solicita a sus clientes, de ser posible, que lleven a las reuniones una lista de los pedidos de asesoramiento que tengan previstos remitir a la División en los próximos tres meses.

26. En diciembre de 2002 la División de Asuntos Jurídicos Generales propuso al Servicio de Adquisiciones que al comienzo del proceso de adquisición se organizara un equipo integrado por el departamento que hiciera el pedido, el Servicio de Adquisiciones y la Oficina de Asuntos Jurídicos a fin de abordar las principales cuestiones jurídicas que pudieran plantearse. El Servicio de Adquisiciones propuso a su vez una enmienda relativa a esta cuestión en el Manual de Adquisiciones. La División de Asuntos Jurídicos Generales revisó el proyecto de enmienda incorporando en él criterios propuestos para la aplicación de la disposición; la enmienda ha sido aprobada e incorporada en la sección 9.8 del Manual de Adquisiciones. Los criterios propuestos dicen lo siguiente: que la adquisición tenga un valor particularmente elevado y que plantee cuestiones jurídicas novedosas o un riesgo grave de causar perjuicios materiales o lesiones.

27. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

## **B. Servicios de Secretaría y cuestiones relativas a los tratados**

### **Recomendación 9**

#### **Observaciones e información solicitada por los órganos de las Naciones Unidas a los gobiernos**

**Teniendo en cuenta la baja tasa de respuesta de los gobiernos a las solicitudes de observaciones e información de los órganos de las Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos Jurídicos debería examinar los resultados de las medidas adoptadas en otros ámbitos de las Naciones Unidas para aumentar la tasa de respuesta de los gobiernos. A partir de ese examen, la Oficina podría presentar propuestas a la Sexta Comisión para que adopte las medidas necesarias**

28. La Oficina de Asuntos Jurídicos se comunicó con las dependencias competentes de la Secretaría y, de acuerdo con las respuestas recibidas, llegó a la conclusión de que el carácter del cuestionario (normalizado, estadístico, con directrices), el grado de participación e interés suscitado por el asunto así como el tiempo asignado para las respuestas son factores importantes que deben tenerse en cuenta al considerar la cuestión de las tasas de respuesta de los gobiernos.

29. La Comisión de Derecho Internacional en su 48° período de sesiones, celebrado en 1996, declaró que en muchos casos, las solicitudes que hacía la Comisión de comentarios, o incluso de simple información, quedaban sin respuesta; como se indicó en una nota de pie de página conexas, el número de respuestas por escrito de los gobiernos a los cuestionarios de la Comisión sobre algunos temas oscilaba entre 13 y 30<sup>3</sup>. En los últimos años las tasas de respuesta han sido aún más bajas. En un documento de la Comisión de fecha 18 de abril de 2002 sobre las respuestas de los gobiernos a un cuestionario sobre actos unilaterales de los Estados (A/CN.4/524) se registran respuestas de sólo tres gobiernos. En un documento de la Comisión de fecha 6 de agosto de 2004 sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales (A/CN.4/547) se registran respuestas de sólo cuatro gobiernos. Al presentar su informe a la Sexta Comisión el 1° de noviembre de 2004, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional señaló que la Comisión había seguido estudiando con más detalle las cuestiones respecto de las cuales las opiniones de los gobiernos le resultaban de particular interés, que la Comisión había alentado a los gobiernos a presentar observaciones por escrito sobre cualquiera de los temas de que se ocupaba y que la Comisión recibía por conducto de la Sexta Comisión asesoramiento de los gobiernos y las reacciones de éstos ante las cuestiones más generales de política así como información sobre las prácticas de los Estados acerca de las cuales no se disponía fácilmente de información (véase A/C.6/59/SR.17). En el párrafo 3 de su resolución 59/41, de 2 de diciembre, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones, la Asamblea General señaló a la atención de los gobiernos la importancia que revestía para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones acerca de los diversos aspectos de los temas de su programa señalados en el capítulo III de su informe.

30. Aunque los resultados no han sido alentadores, la OSSI reconoce que la Oficina de Asuntos Jurídicos está decidida a seguir prestando asistencia a los órganos legislativos en la adopción de medidas destinadas a aumentar las tasas de respuesta de los gobiernos y considera que esta recomendación sigue aplicándose.

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/51/10 y Corr.1), párr. 181.*

### **Recomendación 11**

#### **Cuestiones regionales y programas de becas para estudios de derecho internacional**

**Con los demás organizadores del programa de becas, la Oficina de Asuntos Jurídicos debería examinar la preparación de los cursos a fin de orientarlos más hacia cuestiones de interés para las distintas regiones. Con ese fin, podría organizar seminarios regionales en el marco del programa**

31. La Oficina de Asuntos Jurídicos considera que al elaborar los programas de becas para efectuar estudios de derecho internacional tiene en cuenta las esferas del derecho internacional respecto de las cuales los países en desarrollo podrían tener un interés sustancial, pero que el programa no se centra ni puede centrarse en cuestiones regionales, dado que los becarios proceden de países en desarrollo de las distintas regiones del mundo. No obstante, sus cursos regionales de actualización se centran en las esferas del derecho internacional de trascendencia directa para la región para la cual se organiza el curso. En el curso regional para países de América Latina, realizado en Quito en febrero de 2004, entre los temas tratados en las dos semanas que duró el curso figuraron la evolución reciente del derecho internacional y el sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos, así como el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho del mar.

32. Esperando que los fondos disponibles permitan la organización de otros cursos regionales, la OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

### **Recomendación 12**

#### **Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas**

**A fin de eliminar con mayor rapidez los retrasos en la publicación del *Repertorio*, la Oficina de Asuntos Jurídicos debería formular una estrategia para eliminar los retrasos de aquí al año 2007. Teniendo en cuenta la experiencia que ha adquirido al intentar poner al día la publicación de los tratados, la Oficina debería examinar la viabilidad de establecer una sección central del *Repertorio* hasta que se eliminen los retrasos y debería presentar la estrategia a los órganos pertinentes para que la examinen**

33. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, el Secretario General no solicitó fondos para que se siguiera trabajando en el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y declaró que el *Repertorio* dejaría de publicarse (A/58/6 (Sect.29B), párr. 29B.17). En el párrafo 44 de su resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General no dispuso el restablecimiento del *Repertorio* como producto de la Organización para el bienio 2004-2005 y, por consiguiente, no se solicitaron recursos para su ejecución; no obstante, la Asamblea pidió al Secretario General que informara, en el contexto de su primer informe sobre la ejecución del presupuesto, de las posibilidades de absorción o movilización de recursos extrapresupuestarios para el *Repertorio*. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, en el párrafo 8 de la resolución 58/248 de 23 de diciembre de 2003, alentó al Secretario General a que siguiera tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio*, incluso estudiando las posibilidades de cooperación con instituciones académicas.

34. La Asamblea General, en el párrafo 8 de la resolución 59/44, de 2 de diciembre de 2004, aprobó las medidas que había tomado el Secretario General para poner al día la publicación del *Repertorio*, en el párrafo 9 pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio*, para el cual se aceptaran contribuciones voluntarias de Estados, instituciones privadas y particulares, y en el párrafo 10 también pidió al Secretario General que siguiera tratando, dentro de los límites del actual presupuesto aprobado, de que todas las versiones del *Repertorio* estuvieran disponibles a la brevedad posible en formato electrónico. A fines de enero de 2005 el fondo fiduciario aún no se había establecido. En el párrafo 11 de la misma resolución se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre, entre otras cosas, el *Repertorio*.

35. La OSSI considera que la resolución 59/44 de la Asamblea establece un mecanismo adecuado y apropiado para que los Estados Miembros presenten informes sobre esta cuestión, pero que las instrucciones al Secretario General que figuran en las resoluciones 58/248, 58/270 y 59/44, en su conjunto, plantean problemas de interpretación. En el párrafo 56 del presente informe se ofrece una propuesta para resolver esos problemas.

### **Recomendación 13**

#### **Aumento de la coordinación con las organizaciones de derecho mercantil**

**Con objeto de fomentar la coordinación de conformidad con su mandato básico y de asegurar la adopción de medidas concertadas para afrontar cuestiones comunes, la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional debería reunirse anualmente con las principales organizaciones que se ocupan de los asuntos relacionados con el derecho mercantil, a fin de compartir información y planes de trabajo**

36. En 2003 y 2004 se analizó la recomendación 13 en el seno de los grupos de trabajo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y con delegados, observadores y otros expertos. El asunto se examinó posteriormente en el 37º período de sesiones de la CNUDMI, celebrado en Nueva York del 14 al 25 de junio de 2004<sup>4</sup>. En ese período de sesiones la CNUDMI proporcionó orientación a la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional (denominada posteriormente División de Derecho Mercantil Internacional) sobre la manera en que se debería intensificar la cooperación con otras organizaciones que formulaban normas sobre comercio internacional. Posteriormente la Subdivisión estableció una dependencia de asistencia técnica y coordinación encargada de realizar la labor de coordinación de una manera sistemática de conformidad con las directrices. Por ejemplo, se está preparando un documento de encuesta para el período de sesiones de la Comisión de julio de 2005 sobre las actividades que llevan a cabo otras organizaciones en la esfera del derecho mercantil con objeto de prestar asistencia a la Comisión en el desempeño de sus funciones de coordinación; se están preparando asimismo documentos similares para el período de sesiones de 2005 de la CNUDMI en materia de legislación sobre insolvencia y comercio electrónico. En diciembre de 2003 se celebró en Roma una reunión y tuvo lugar otra en Viena en noviembre de 2004 entre representantes de la CNUDMI, el Instituto Internacional

<sup>4</sup> Para el debate, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/59/17)*, párrs. 113 a 115.

para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) y la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado para examinar cuestiones de interés común y planes para el futuro; hay una coordinación permanente con la Comisión Económica para Europa y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en relación con la formulación de normas para el comercio electrónico; dos funcionarios de la División de Derecho Mercantil Internacional trabajaron en un subcomité del UNIDROIT en el establecimiento de un registro de los bienes utilizados como garantía prendaria; la Secretaría de la CNUDMI y la Comisión Europea están realizando actividades de coordinación relativas a su labor legislativa en las esferas de la financiación por cesión de créditos y el transporte marítimo de mercaderías; se está coordinando la labor relativa al derecho de insolvencia y las operaciones garantizadas con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. La División cuenta actualmente con un sistema de asistencia a la CNUDMI en el cumplimiento de sus funciones de coordinación y la labor de coordinación es una tarea permanente que forma parte integral de su labor.

37. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

#### **Recomendación 14**

##### **Fomento de la participación en las convenciones sobre derecho mercantil internacional y la utilización de leyes modelo**

- a) **Con objeto de promover el reconocimiento y la utilización de los textos de la CNUDMI, la Subdivisión [División] de Derecho Mercantil Internacional debería aumentar y variar las actividades de asistencia técnica en el ámbito de la reforma del derecho mercantil. Con ese fin, la Subdivisión [División] debería formular una estrategia para colaborar con los organismos de financiación que apoyan programas de fomento del comercio;**
- b) **La Subdivisión [División] debería también formular una estrategia para aumentar las contribuciones a sus fondos fiduciarios y estudiar nuevas formas de recaudar fondos del sector privado**

38. En el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 la Asamblea General aprobó tres puestos nuevos (1 de la categoría D-2, 1 de la categoría P-5 y 1 de la categoría P-2) destinados a las actividades relativas al derecho mercantil internacional. La Subdivisión pasó a denominarse División y, a fines de enero de 2005, se ocuparon dos de los tres nuevos puestos y la División estaba tramitando la contratación de un funcionario del cuadro orgánico que se encargaría de la elaboración de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de la reforma del derecho mercantil y de la recaudación de fondos para dichos proyectos, así como del ajuste de los mandatos de los fondos fiduciarios existentes de la CNUDMI con el fin de adaptarlos a los nuevos objetivos. Se han formulado directrices internas para el personal de la División relativas a la labor de asistencia técnica. La División considera que por esos medios ha establecido métodos de trabajo apropiados en esa esfera. La OSSI observa que la Comisión, en su 37º período de sesiones, tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre actividades de formación y asistencia técnica (A/CN.9/560) y que había pedido a la Secretaría que preparara un programa de trabajo y un calendario para la aplicación de la función ampliada de asistencia técnica, prestó asesoramiento a la Secretaría y pidió a los Estados Miembros que aportaran fondos<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> *Ibid.*, párrs. 92 a 96.

39. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

#### **Recomendación 15**

##### **Programa ampliado de trabajo de la CNUDMI**

**La Oficina de Asuntos Jurídicos debería examinar los servicios de Secretaría que requeriría la expansión de tres a seis grupos de trabajo de la CNUDMI y presentarle, en su próxima reunión sobre las aplicaciones prácticas de los nuevos métodos de trabajo, distintas opciones de garantizar los servicios de Secretaría necesarios**

40. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha examinado las necesidades de la División de Derecho Mercantil Internacional, la Comisión pasó revista a los resultados y se aprobó una resolución<sup>6</sup>. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

#### **Recomendación 16**

##### **Difusión de prácticas de gestión instructivas**

**La Oficina de Asuntos Jurídicos, junto con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, debería documentar la experiencia adquirida por la Sección de Tratados al poner al día sus publicaciones. Esta experiencia, que abarca la utilización de tecnología moderna, la simplificación del trabajo y mejores prácticas de gestión, debería utilizarse como un estudio monográfico instructivo al organizar los módulos de capacitación del sistema de las Naciones Unidas**

41. La Sección de Tratados presentó un resumen de sus prácticas al Departamento de Gestión en 2002, como parte de una propuesta para los premios relacionados con el proyecto UN21. Dado que la Sección de Tratados recibió hace varios años un premio por su labor, ese año no se le otorgó otro premio. En febrero de 2003 el Departamento de Gestión publicó un manual sobre la productividad en las Naciones Unidas que no contiene referencia alguna a la labor de la Sección de Tratados. La OSSI considera que la Sección de Tratados ha documentado su experiencia, conforme a lo recomendado, y que esta documentación, complementada por exposiciones del personal de la Sección de Tratados, debería utilizarse en los cursos de capacitación sobre gestión en las Naciones Unidas.

#### **Recomendación 17**

##### **Necesidades de traducción de la Sección de Tratados**

- a) **Puesto que la publicación puntual de los tratados entraña la traducción de aproximadamente 12.000 páginas durante el año 2002, y puesto que, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la Secretaría debe publicar todo acuerdo internacional registrado por los Estados Miembros a la mayor brevedad posible, la Sección de Tratados y el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias<sup>7</sup> deberían preparar y ejecutar los planes de traducción necesarios para que no vuelva a retrasarse la publicación de los tratados**

<sup>6</sup> Véase *ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/57/17 y Corr.1)*, párrs. 264 a 271.

<sup>7</sup> Llamado posteriormente Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias.

**b) En los años en los que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias no pueda atender las necesidades de la Sección de Tratados, deberían estudiarse otras formas de seguir publicando los tratados con interrupciones y demoras mínimas**

42. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos presenta un informe mensual sobre la traducción de tratados al Secretario General Adjunto del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La Oficina de Asuntos Jurídicos celebra periódicamente consultas con el Departamento y gracias a ello el Departamento ha logrado adelantos importantes respecto de la entrega oportuna de las traducciones. Al 31 de diciembre de 2004 no quedaban traducciones pendientes de los tratados recibidos en 2002 y 2003 ni de los recibidos en febrero y marzo de 2004. Se consideran traducciones atrasadas los pedidos de traducción no cumplidos relacionados con tratados registrados hace más de seis meses; al 31 de diciembre de 2003 había 457 pedidos pendientes, en tanto al 31 de diciembre de 2004 había tan sólo 31.

43. La Sección de Tratados ha obtenido la traducción de algunos tratados registrados de las bases de datos gubernamentales a las que se puede acceder mediante la Internet, método que sólo puede aplicarse en un número limitado de casos. Se ha solicitado oficialmente a las partes que registran los tratados que presenten traducciones oficiosas y algunos han respondido de manera positiva. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también está tramitando las traducciones por contrata por intermedio de diversas fuentes, incluidas empresas de traducción.

44. La OSSI considera que se ha aplicado esta recomendación, pero señala que, como aclaró el Jefe de la Sección de Tratados, como en 2002 se registraron 490 tratados, en 2003, 448 y en 2004, 345, el equilibrio es delicado y el número de traducciones pendientes podría aumentar otra vez muy rápidamente si no se mantiene la tasa de traducción. La OSSI señala además que se siguen planteando algunas cuestiones relativas a los gastos de traducción de tratados.

**Recomendación 18**

**Aumento de la calidad de los servicios del sitio de la colección de Tratados de las Naciones Unidas en la Red**

**La Oficina de Asuntos Jurídicos debería realizar una evaluación sistemática de las necesidades de los que consultan el sitio de la colección de tratados en la Red. Esta evaluación debería abarcar la cuestión del pago de los servicios, la relación con los proveedores de bases de datos jurídicos y comerciales, la capacidad de búsqueda de texto y los enlaces con otros sitios sobre tratados**

45. La Sección de Tratados recibe y examina información estadística (número de visitas al sitio, los documentos copiados con mayor frecuencia, remisiones desde otros sitios, páginas más comunes) sobre la utilización del sitio de la colección de tratados en la Red. En diciembre de 2004 el sitio tuvo más de un millón de visitantes. Actualmente se realiza en el sitio una encuesta permanente de usuarios que se analiza en forma periódica y que proporciona muy diversas respuestas, que van desde el elogio hasta las críticas y sugerencias técnicas. En febrero de 2004 se remitió un cuestionario a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas para recabar sus opiniones sobre el servicio que se presta y sobre las posibles mejoras, pero sólo se obtuvo un número pequeño de respuestas.

46. Actualmente las categorías de usuarios a título gratuito son las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, oficinas gubernamentales, organismos del sistema de las Naciones Unidas, fondos y programas de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas, instituciones y particulares de países en desarrollo, organizaciones no gubernamentales y miembros de la Comisión de Derecho Internacional. Todos los usuarios pueden obtener gratuitamente los opúsculos de la serie "Focus" sobre las actividades relacionadas con los tratados que se desarrollan anualmente. Hay más de 300 usuarios que pagan un arancel y que aportaron 173.950 dólares a los ingresos de 2003<sup>8</sup>. En 2003 la Sección de Tratados dio a conocer la situación de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General al 31 de diciembre de 2002 en un CD-ROM que ofrece una conexión directa con la colección de tratados de las Naciones Unidas disponible en la Internet. La Sección de Tratados preparará una versión actualizada del CD-ROM sobre la situación de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General al 31 de diciembre de 2004.

47. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

### **Recomendación 19**

#### **Mayor difusión de información sobre la asistencia relativa al derecho de tratados**

**Aprovechando la experiencia adquirida en la primera reunión de capacitación, celebrada conjuntamente por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a fines de 2001, la Sección de Tratados debería formular una estrategia de orientación y capacitación para difundir información sobre la celebración de tratados y el derecho de tratados en los planos regional y nacional. Debería estudiar la posibilidad de difundir esa información con mayor amplitud por medio de los organismos de las Naciones Unidas que ya proporcionan asistencia técnica en cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la buena administración de los asuntos públicos y el medio ambiente**

48. En Nueva York se siguen realizando seminarios de capacitación; el más reciente fue el seminario sobre el depósito de instrumentos de firma y ratificación de tratados en poder del Secretario General y sobre el registro de tratados, organizado por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones los días 9 y 10 de noviembre de 2004. Las exposiciones se refirieron a los temas siguientes: el proceso de depósito; la aplicación de los tratados y las disposiciones sobre presentación de informes acerca de tratados de derechos humanos, y reservas y declaraciones. En total asistieron 47 diplomáticos destacados en Nueva York y representantes de 8 organizaciones no gubernamentales y órganos regionales. Los participantes hicieron una evaluación muy positiva del seminario.

49. El primer cursillo regional de capacitación lo realizó la Sección de Tratados en Thalath (República Democrática Popular Lao) en febrero de 2003, destinado a funcionarios laosianos, y el segundo cursillo, para los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y Timor-Leste, se realizó en Vientiane en octubre de 2003. Entre los temas figuraron la práctica del depósito de tratados, los tratados de derechos humanos y la legislación antiterrorista, las reservas, declara-

<sup>8</sup> Las cifras correspondientes a los ingresos de 2004 se publicarán en marzo de 2005.

ciones y objeciones. En octubre de 2004 se realizó en Barbados un seminario patrocinado por la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Banco de Desarrollo del Caribe y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el fin de analizar la práctica del depósito de tratados, el registro de los tratados, la aplicación de los tratados y la presentación de informes al respecto, los tratados ambientales, la propiedad intelectual, el Tribunal Penal Internacional y algunos otros temas. En noviembre de 2004 tuvo lugar en Hanoi un cursillo práctico sobre la experiencia internacional relativa a la celebración, adhesión y aplicación de tratados internacionales, que contó con el apoyo de los Gobiernos de Finlandia y Suecia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El objetivo fue transmitir a los funcionarios vietnamitas la experiencia adquirida por los expertos de otros países y de las Naciones Unidas antes de la presentación del proyecto de ley sobre los tratados para su aprobación por la Asamblea Nacional de Viet Nam.

50. Para fines de enero de 2005 se recibieron 14 pedidos para la realización de otros seminarios en las capitales, pero sólo podrán llevarse a cabo si se dispone de fondos suficientes como para complementar el apoyo ofrecido por los Gobiernos anfitriones. Prosiguen las conversaciones con organismos y entidades del sector privado encaminadas a facilitar la asistencia a los países que la soliciten.

51. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

### C. Examen por la Sexta Comisión

#### **Recomendación 20**

#### **Examen por la Sexta Comisión**

**El presente informe, incluidas las conclusiones y las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, debería presentarse a la Sexta Comisión de la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, para que lo examine y tome las medidas pertinentes**

52. El 10 de octubre de 2002 la Sexta Comisión examinó las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación así como la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos. En las deliberaciones estuvieron presentes el Asesor Jurídico y un representante de la OSSI. La Sexta Comisión tomó nota con satisfacción del párrafo 289 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación, en el que el Comité recomendaba la aprobación de las recomendaciones 1 a 7, 9 y 11 a 20 de la evaluación a fondo. El Presidente de la Sexta Comisión informó al Presidente de la Quinta Comisión de lo antedicho. La OSSI considera que esta recomendación se ha aplicado.

## III. Conclusiones

53. En los últimos tres años se han realizado adelantos considerables respecto de la resolución de la mayoría de los problemas señalados en la evaluación a fondo. La prestación de servicios jurídicos generales en las Naciones Unidas incluye actualmente un sitio en la Red que contiene nueve contratos modelo aprobados, análisis de cuestiones jurídicas que se plantean con frecuencia y abundante información útil de la que pueden disponer fácilmente los profesionales del derecho y todos los directivos y funcionarios de las Naciones Unidas. La Oficina de Asuntos Jurídicos también

celebra reuniones anuales con los oficiales de enlace o los asesores jurídicos y brinda asistencia jurídica en la preparación de contratos comerciales complejos o innovadores. La labor relativa al desarrollo y la codificación del derecho internacional incluye la realización de cursos regionales de actualización orientados a las esferas del derecho internacional más pertinentes para la región. La labor vinculada al derecho mercantil internacional comprende ahora una mayor cooperación con otras organizaciones que formulan normas relativas al comercio internacional, con la orientación de la CNUDMI, y un programa y calendario de trabajo para la realización de actividades ampliadas de asistencia técnica. Se ha reducido considerablemente el atraso en la traducción y publicación de tratados, el sitio en la Red de la colección de tratados de las Naciones Unidas se utiliza en forma asidua, y se ha llevado a cabo una serie de cursillos y seminarios regionales sobre la práctica de las Naciones Unidas relativa a la custodia y el registro de los tratados y asuntos conexos.

54. Los resultados han sido mucho menos positivos en lo que respecta a la atención de las necesidades señaladas en la evaluación a fondo en relación con la participación activa de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la elaboración y el examen de nuevos programas de las Naciones Unidas y en su examen de la capacidad jurídica general de otros departamentos, oficinas y fondos y programas de las Naciones Unidas. La OSSI considera que la Oficina debería adoptar un enfoque más activo en la aplicación de las recomendaciones 1 y 5 del informe sobre la evaluación a fondo solicitando la intervención del Secretario General para prestar asistencia al Asesor Jurídico y a la Oficina en su conjunto en el cumplimiento de los requisitos estipulados en esas recomendaciones.

55. La OSSI también observa algunas cuestiones que se siguen planteando en relación con los gastos de traducción de los tratados y examinará el asunto con los departamentos competentes.

56. También se plantean problemas respecto del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. En su 44º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación pidió a la OSSI que incluyera en las futuras evaluaciones temáticas a fondo así como en los exámenes trienales una breve sección sobre las cuestiones sobre las que sería útil recibir orientación y seguimiento intergubernamentales a cargo del Comité u otros órganos intergubernamentales apropiados<sup>9</sup>. Convendría tener orientación respecto de la cuestión de cómo responder a las decisiones de la Asamblea General sobre el *Repertorio*, en relación con la recomendación 12 del informe de evaluación (véanse los párrs. 33 a 35 *supra*).

(Firmado) Dileep Nair  
Secretario General Adjunto de Servicios  
de Supervisión Interna

---

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/59/16), párr. 383.*